

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **43051** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Las Palmas, con sede en Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 275/2013, se ha dictado auto el día 10/10/13, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad Carpintería Fraseba, S.L., con CIF, n.º con B-35.591.510 e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1.614, folio 115, hoja GC.-28790, con domicilio social y sede de sus principales intereses en la calle Rosiana, n.º 1, Valsequillo de Gran Canaria, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como Administrador del concurso a don Juan Alberto Riera Antúnez, Economista, con domicilio profesional sito en la calle Chopin, n.º 22, C.P. 35.005 Las Palmas de Gran Canaria, telf.: 928.20.91.75 y fax: 928.20.91.42, y dirección electrónica [concursofraseba@rieraasesores.com](mailto:concursofraseba@rieraasesores.com)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado directamente en el Juzgado se tendrá por no comunicado, al no ser válida dicha comunicación.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130062033-1